

**SESIÓN ORDINARIA N°01/2026**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**20 DE ENERO DE 2026**

**ACUERDO N°2507/2026**

**APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- c) El Acuerdo de Consejo Directivo N° 2390, aprobado en la sesión N° 09 de fecha 28 de mayo de 2020;
- d) El Acuerdo de Consejo Directivo N° 2459, aprobado en la sesión ordinaria N° 02, de fecha 27 de febrero de 2024;
- e) La proposición de los Sres. Consejeros del Consejo Directivo; y
- f) Las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante el Acuerdo singularizado en el literal c) de los Vistos, este Consejo Directivo aprobó la formación de Comités de Consejeros del Consejo Directivo de la CCHEN, la cual, a su vez, fue modificada a través del Acuerdo singularizado en el literal d) de los Vistos.
- II. Que, el objeto de la conformación de dichos Comités es el que los Consejeros puedan abocarse en profundidad y de manera detallada en todo aquellos temas relevantes del quehacer institucional.
- III. Que, la conformación inicial de los Comités se estableció según la experiencia y conocimientos específicos de cada uno de sus integrantes.
- IV. Que, por el funcionamiento del Consejo Directivo de la CCHEN, diversos de los entonces Consejeros, el día de hoy no son parte de este cuerpo colegiado, trayendo aparejada la necesidad de actualizar la conformación de estos.

**SE ACUERDA:**

- 1. La nueva conformación de los Comités de Consejeros, según se establece a continuación:

**Comité Gobierno Corporativo y de Estrategia**

- Sr. Óscar Bustos Carrasco.
- Sr. Francisco Torres Villa.

**Comité de Riesgo y Finanzas**

- Sr. Francisco MacKay Imboden.
- Sr. Carlos Saavedra Rubilar.
- Sr. Óscar Bustos Carrasco.

**Comité de Proyectos, Regulatorio y Fiscalización**

- Sra. Tania Sauma Pérez.
- Sra. Camila Silva Olivares.

2. El Presidente del Consejo podrá alternar su participación en los distintos Comités.
3. No obstante la conformación indicada en el numeral primero, ello no obsta que los Consejeros podrán participar en sesiones de otros Comités, cuando las circunstancias así lo ameritan.
4. Se reitera que las funciones a ser desarrolladas por cada comité, son las que se describen a continuación:

### **COMITÉ GOBIERNO CORPORATIVO Y DE ESTRATEGIA**

#### **ESTRATEGIA**

- Proponer al consejo directivo lineamientos de desarrollo estratégico.
- Velar por el desarrollo, implementación y seguimiento de *Roadmap* Estratégico.
- Analizar y actualizar el avance de los focos estratégicos del plan operativo de la Comisión.
- Debe aportar al consejo directivo un panorama claro de las estrategias mundiales y nacionales (energía nuclear, seguridad radiológica, investigación nuclear y operación productiva) y velar por los compromisos que existen o se podrían abordar en esta materia desde la Comisión.

#### **CORPORATIVO**

- Revisar y recomendar aspectos asociados a la estructura organizacional que permita cumplir con los objetivos estratégicos de la Comisión.
- Revisión y recomendaciones asociadas a temas de desarrollo y gestión de personas y recursos humanos en la Comisión.
- Revisión y recomendaciones respecto a autorizaciones relevantes al Litio.

#### **COMUNICACIONES**

- Recomendar y manejar el relacionamiento institucional, con autoridades y actores del medio nacional e internacional.

### **COMITÉ DE RIESGO Y FINANZAS**

#### **AUDITORIA EXTERNA**

- Preocuparse de los aspectos de ética y probidad, así como del foco y mantención de las iniciativas dentro del ámbito de acción de la Comisión.

#### **RIESGO**

- Elaborar y Revisar los programas anuales de *Compliance* y Matrices de Riesgo y evaluar su desempeño.
- Mantener una vigilancia sobre colaboraciones con el mundo público y privado, posibles restricciones, competencias, acciones de lobby y potenciales conflictos de interés.
- Apoyar al consejo directivo en la evaluación de riesgos de iniciativas propuestas, su valor social y correcto enfoque.
- Mantener un trabajo colaborativo con los consejeros para la integración de las mejores prácticas para mantener un buen relacionamiento interno y externo, así como para el manejo de coyunturas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre declaración de intereses, examinar potenciales conflictos de intereses.

#### **FINANZAS**

- Revisar la ejecución presupuestaria de la CCHEN, analizar la política de Control de Riesgos, examinar los procedimientos de compras y contratos.  
Revisar y recomendar tarifas en operaciones productivas de la Comisión.

### **COMITÉ DE PROYECTOS, REGULATORIO Y FISCALIZACIÓN**

#### **OPORTUNIDADES**

- Mantener al consejo directivo actualizado de las tendencias mundiales en base a vigilancia y transferencia tecnológica, de conocimiento e innovaciones en el ámbito de interés estratégico de la Comisión.
- Proponer al consejo directivo, desafíos para la energía nuclear trabajados con los consejeros.
- Prospeccionar y proponer líneas de acción y mecanismos para el uso de recursos disponibles, orientados a la energía nuclear, seguridad radiológica, investigación nuclear y operación productiva.

#### **PROYECTOS**

- Revisar evaluación, asistir y recomendar al directorio la autorización de proyectos, incluyendo los aspectos relacionados con su factibilidad técnica, económica y los modelos de gestión.
- Colabora con el seguimiento de los proyectos estructurales.

#### **REGULATORIO**

- Asiste y recomienda al directorio respecto al desempeño de las normativas relacionadas con energía nuclear y seguridad radiológica.
- Prospeccionar y proponer actualización de las normativas en energía nuclear, seguridad radiológica, investigación nuclear y operación productiva.

#### **FISCALIZACIÓN**

- Revisar y recomendar al directorio respecto a sumarios radiológicos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa radiológica y nuclear.

5. Déjese sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 2459, aprobado en la sesión ordinaria N° 02, de fecha 27 de febrero de 2024.
6. En todo lo no modificado por el presente Acuerdo, seguirá plenamente válido aquello acordado en el Acuerdo N° 2390, aprobado en la sesión N° 9 de fecha 28 de mayo de 2020.
7. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.